

1354

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1351		2021

En la Provincia de Tucumán, a 13 de Octubre de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

Las Acordadas N° 1169/21, 1170/21, 1171/21 y 1172/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Acordadas referidas se llamó a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Prosecretario/a Judicial C (categoría 11.01) Psicólogo/a y Trabajador/a Social en los Centros Judiciales Capital, Este, Concepción y Monteros.

Es pertinente recordar que es obligatorio para los/as agentes del Poder Judicial la capacitación en perspectiva de género (Ley Micaela). En virtud de ello, y con respecto a los/as ingresantes, esta Corte dispuso mediante Acordada N°1486/20 que: *"resulta obligatorio contar con la certificación que acredite haber cursado la capacitación ordenada por Ley N°27.499 - "Ley Micaela"- al momento de ingresar al Poder Judicial de Tucumán, respecto a todos los cargos y categorías de ingreso, y en consecuencia poner a disposición de las/os ingresantes el contenido y los talleres necesarios, por intermedio de la Oficina de la Mujer de esta Corte Suprema, para el supuesto de no contar con la certificación"*.

Así las cosas, cabe aclarar que una lectura e interpretación integral de los temarios propuestos (Anexo B) en las acordadas aludidas en el visto, que abarca tanto al Marco Conceptual como al Legal en forma conjunta, necesariamente implica y comprende la perspectiva de género. Sin perjuicio de ello, esta Corte estima adecuado incorporar al Marco Conceptual del Anexo B - Temario de los Concursos dispuestos por Acordadas N°1169/21, N°1170/21, N°1171/21 y N°1172/21, la bibliografía que se adjunta en el Anexo de la presente Acordada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

**I.- ACLARAR** el "Anexo B - Temario" de las Acordadas N° 1169/21, 1170/21, 1171/21 y 1172/21, en el sentido considerado.

**II.- INCORPORAR** al "Anexo B - Temario" de las Acordadas N° 1169/21, 1170/21, 1171/21 y 1172/21, la bibliografía detallada en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a lo considerado.

**III.- PUBLICAR** en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días y sin cargo.

**IV.- NOTIFICAR** a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación a los/as postulantes inscriptos/as en los Concursos y los/as miembros de los jurados respectivos, y a la Dirección de Comunicación Pública para su difusión.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

  
Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán  
(con firma digital)

  
Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva  
(con firma digital)

  
Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:  
em   
María Gabriela Blanco

**ANEXO**

**BIBLIOGRAFIA A INCORPORAR EN ANEXO B - TEMARIO  
DE ACORDADAS N°1169/21, N°1170/21, N°1171/21 y N°1172/21**

- SEGATO, Rita (2003): *Las estructuras elementales de la violencia*, Prometeo, Buenos Aires.

- VÁZQUEZ, Gabriela Alejandra (2020): "Juzgar con perspectiva de género. La Ley N°26485 como herramienta potenciadora de buenas prácticas". En Herrera, Marisa; De la Torre, Natalia; Fernández, Silvia (Directoras), Videtta, Carolina (Coord.): *Tratado de géneros derechos y justicia - Derecho del Trabajo*, Edit. Rubinzal Culzoni, pp. 323-382.